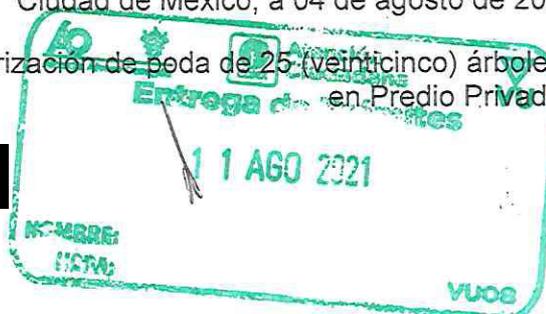


ACUSE

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2021

Asunto: Autorización de poda de 25 (veinticinco) árboles en Predio Privado



Alcaldía Álvaro Obregón  
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud del [redacted] ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **05 de julio del 2021** a la que le fue asignado el número de folio **864/2021** de **Ventanilla Única**, donde solicita los árboles están a predios vecinos tiene ramas secas y están muy altos con peligro de desgajarse ubicado en [redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha **19 de abril del 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **19 de abril del 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx  
Tel: 52736653 Folio: VUT 864/2021



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno ( <i>Fraxinusuhdei</i> )		Área verde común	13	40	8	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol fronda abierta con ramales hacia predio vecino junto a muro perimetral por lo que requiere poda de reducción de copa.
2	Fresno ( <i>Fraxinusuhdei</i> )		Área verde común	13	40	4	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol fronda abierta con ramales hacia predio vecino junto a muro perimetral por lo que requiere poda de reducción de copa.
3	Fresno ( <i>Fraxinusuhdei</i> )		Área verde común	13	35	4	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol fronda abierta con ramales hacia predio vecino junto a muro perimetral por lo que requiere poda de reducción de copa.
4	Fresno ( <i>Fraxinusuhdei</i> )		Área verde común	12	40	6	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol fronda abierta tallo con codominante con ramales hacia predio vecino junto a muro perimetral por lo que requiere poda de reducción de copa.





No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
5	Fresno ( <i>Fraxinusuhdei</i> )		Área verde común	13	35	10	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol fronda abierta con ramales hacia predio vecino junto a muro perimetral por lo que requiere poda de reducción de copa.
6	Ficus ( <i>Ficus benjamina</i> )		Área verde común	12	30	8	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol con fronda abundante que sus ramales inciden hacia vivienda casa núm. casa 2 por lo que requiere poda de reducción de copa
7	Ficus ( <i>Ficus benjamina</i> )		Área verde común	12	30	8	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol con fronda abundante que sus ramales inciden hacia vivienda casa núm. casa 2 por lo que requiere poda de reducción de copa
8	Fresno ( <i>Fraxinusuhdei</i> )		Área verde común	13	30	8	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol fronda abierta con ramales hacia área verde y ramas que inciden hacia casa núm. 3 por lo que requiere poda de reducción de copa





No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
9	Fresno ( <i>Fraxinusuhdei</i> )		Área verde común	14	35	8	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol fronda abierta con ramales hacia área verde por lo que requiere poda de reducción de copa
10	Liquidámbar ( <i>Liquidámbar styraciflua</i> )		Área verde común	10	30	4	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol con fronda abundante en área verde común por lo que requiere poda de reducción de copa
11	Areucaria ( <i>Areucariaheteropilla</i> )		Área verde común	9	30	4	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol con fronda abundante en área verde común por lo que requiere poda de reducción de copa
12	Liquidámbar ( <i>Liquidámbar styraciflua</i> )		Área verde común	10	10	25	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol con fronda abundante en área verde común por lo que requiere poda de reducción de copa
13	Acacia ( <i>Acacia longifolia</i> )		Área verde común	12	40	8	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol con fronda abundante perdida de verticalidad, en área verde común por lo que requiere poda de reducción de copa



No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
14	Areucaria (Areucariaheteropilla )		Área verde común	10	25	3	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol con fronda abundante hacia vivienda por lo que requiere poda de reducción de copa
15	Liquidámbar (Liquidámbar styraciflua)		Área verde común	10	35	8	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol con fronda abundante con incidencia hacia vivienda y tejas por lo que requiere poda de reducción de copa
16	Ficus (Ficus benjamina )		Área verde común	12	35	6	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol junto a casa 4 con fronda abundante que se recargas hacia vivienda por lo que requiere poda de reducción de copa
17	Fresno (Fraxinusuhdei)		Área verde común	12	35	4	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol junto a casa 4 con fronda abundante que se recargas hacia vivienda por lo que requiere poda de reducción de copa

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
18	Fresno ( <i>Fraxinusuhdei</i> )		Área verde común	12	35	4	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol junto a casa 4 con fronda abundante que se recargas hacia vivienda por lo que requiere poda de limpieza de copa
19	Ficus ( <i>Ficus benjamina</i> )		Área verde común	12	40	8	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol con fronda abundante en andador común que sus ramas inciden hacia casa núm.5 por lo que requieren poda de reducción de copa
20	Acacia ( <i>Acacia longifolia</i> )		Área verde común	12	40	8	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol fronda abundante hacia área de estacionamiento y techo de teja por lo que requiere poda de reducción de copa.
21	Pino ( <i>Pinuscembroides</i> )		Área verde común	12	40	8	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol con fronda abundante, perdida de verticalidad hacia área de estacionamiento y casa 5 por lo que requiere poda de reducción de copa





No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
22	Pirul del Brasil ( <i>Shinus molle</i> )		Área verde común	12	40	4	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol con fronda abundante, perdida de verticalidad hacia área de estacionamiento y casa 4 por lo que requiere poda de reducción de copa
23	Liquidámbar ( <i>Liquidambar styraciflua</i> )		Área verde común	12	35	4	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol con fronda abundante junto vivienda por lo que requiere poda de aclareo de copa
24	Fresno ( <i>Fraxinus uhdei</i> )		Área verde común	13	35	8	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol fronda abierta con ramales hacia casa núm. 4 por lo que requiere poda de reducción de copa
25	Fresno ( <i>Fraxinus uhdei</i> )		Área verde común	13	35	8	Bueno	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas predio contiguo	Poda	Árbol fronda abierta con ramales hacia tejas y casa núm. 3 por lo que requiere poda de reducción de copa



- III. Se dictaminó procedente la poda de 25 (veinticinco) árboles de las especies 11 (once) *Fraxinus uhdei*, 4 (cuatro) *Ficus benjamina*, 4 (cuatro) *Liquidambar styraciflua*, 2 (dos) *Areucariaheteropilla*, 2 (dos) *Acacia longifolia*, 1 (uno) *Pinuscembroides*, 1 (uno) *Shinusterebinthifoliud* que se yerguen en predio privado en [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- IV. Por tratarse de autorización para poda de 25 (veinticinco) árboles en Predio Privado, luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100402072872BK4N.
- V. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.-** Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente documento la poda de 25 (veinticinco) árboles de las especies 11 (once) *Fraxinus uhdei*, 4 (cuatro) *Ficus benjamina*, 4 (cuatro) *Liquidambar styraciflua*, 2 (dos) *Areucariaheteropilla*, 2 (dos) *Acacia longifolia*, 1 (uno) *Pinuscembroides*, 1 (uno) *Shinusterebinthifoliud* que se yerguen en predio privado en [REDACTED] Alcaldía Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/ARB/N/0025/2021, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

**SEGUNDO.-** Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx

Tel: 52736653 Folio: VUT 864/2021

Página 8 de 9



**CUARTO.-** La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

**Así lo autoriza y firma Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.**

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

HMS/DLBD/AECP/lsv/mcos\*

En atención al No. interno DGSCC 0524-02/2021